

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 JUN 1993

Expte. Nº 441/93

VISTO:

Que resulta necesario fijar el receso de invierno en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para la docencia primaria y secundaría en las provincias;

Que asimismo, se debe fijar el período de receso del personal no docente, y que este no debe interferir la atención de los asuntos urgentes;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el período comprendido entre el 12 y 23 de Julio del corriente año, dejando establecido que durante ese período el receso para cada agente será de una semana, la que deberá ser adecuada de acuerdo a las necesidades de las distintas dependencias.

ARTICULO 20.-Solicitar a las demás dependencias la Universidad, sin relación directa con el Rectorado. instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 32. - Hágage saber y siga a Dirección General de Personal

para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI BECRETARIA GENERAL

Dr. MAPAEL MARCELO RIVERO

CTR. HAYDEE ALVARENBO de MAGADAN SECRETARIA ADMINISTRATIVA